

Expediente 2018-00127-00
Liquidación Soc. Conyugal terminada
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería para actuar al doctor VICTOR ALFONSO LOPEZ GAVIRIA, en representación de las partes JOSE AVELINO CALDERON GACIA Y MARGARITA HURTADO HURTADO, en los mimos términos del poder conferido.

Para todos los efectos legales que correspondan, téngase como parte integral de la sentencia aprobatoria número 209, de fecha octubre 10 de 2019, la aclaración al trabajo partitivo allegado por el apoderado judicial de las partes, (Archivo#22), el cual precisamente se requería, para subsanar los defectos que adolecía la nota devolutiva glosada en el archivo #26, de la oficina de registro de Instrumentos públicos.

En consecuencia, se dispone librar atento oficio a la oficina de registro de instrumentos Públicos de la ciudad, adjuntando las siguientes piezas procesales:

- El presente auto y su ejecutoria
- La sentencia 209 del 10 de octubre de 2019 y su ejecutoria
- El trabajo de partición y adjudicación carpeta 18
- La aclaración al trabajo de partición carpeta 22

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82e26d6fabffab93e85ec75a613bac9b7405da89c2849df8660990a1b1e9b7d2
Documento generado en 05/03/2024 08:04:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>